

ANEXO A - Términos y Condiciones Generales ("T&CG") (Destrucción)

El cliente solicita presenciar la destrucción Si No
El cliente solicita fotografía de la destrucción Si No

Notas adicionales

1. Objeto. IMP proporciona a través de sus distintas divisiones y afiliadas, servicios de destrucción segura on site de documentación en papel, bond, cintas y medios magnéticos ("Depósitos"). Los servicios podrán ser prestados mediante diversos sistemas, entre los cuales se encuentran: (i) la instalación de contenedores (bins) en las instalaciones del cliente, para que éste se encargue de depositar los documentos a destruir y posteriormente el personal designado por IMP retirará el material para su destrucción; (n) recolección por el personal designado por IMP, de los materiales que sean sujetos a destrucción; (iii) sustitución de la bolsa ubicada dentro del contenedor por el personal designado por IMP.
2. Cumplimiento de Contratos, Leyes y Reglamentos: El Cliente será responsable y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones y restricciones contractuales y todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a las leyes ambientales y leyes en materia de Confidencialidad, retención y la destrucción de la información contenida en cualquier material entregado a IMP. El Cliente es el Propietario o custodio legal de los materiales. El cliente reembolsará a IMP los costos, honorarios y gastos razonables (incluyendo honorarios razonables de abogados.) incurridos por IMP en litigios en los que sea parte y que deriven únicamente de los servicios de destrucción de los materiales entregados por el Cliente.
3. Instrucciones del Cliente. El Cliente garantiza ser el titular, propietario y/o que tiene la custodia legal de los bienes, tener completa autoridad legal para solicitar la disposición de los mismos, de conformidad con el presente contrato. IMP proporcionará los servicios de acuerdo a las instrucciones del personal autorizado del Cliente identificado de acuerdo a los procedimientos de IMP. La autoridad otorgada a las personas a través de los formatos estándar de IMP, constituirá la representación del Cliente, en el entendido que dichas personas tendrán absoluta autoridad para solicitar el servicio. Dichas solicitudes podrán ser en persona, vía telefónica o por escrito (fax, email o en papel). El Cliente libera a IMP de cualquier responsabilidad con motivo de la destrucción de los Depósitos efectuado conforme a sus instrucciones y/o autorización.
4. Destrucción de Información. El Cliente libera a IMP de cualquier responsabilidad con motivo de la destrucción de la Información conforme a las instrucciones y autorización del Cliente, lo cual solo será a través de su Representante Legal o Apoderado, o aquel usuario designado expresamente y por escrito para tal fin. Los Archivos, Depósitos y/o materiales podrán ser destruidos por trituración, picado con reciclaje, y/o incineración, así como por cualquier otro medio disponible, siempre y cuando sea permitido por la legislación en materia ambiental. La información almacenada de manera electrónica será eliminada y/o borrada.
5. Substancias Peligrosas: El Cliente no entregará a IMP ningún material que sea altamente inflamable, explosivo, tóxico o peligroso o el cual esté regulado bajo alguna ley o disposición legal o Estatal relacionada con materiales peligrosos, sea dañino, radioactivo, desecho médico, material orgánico que pueda atraer pestes o insectos, o de cualquier otra manera, peligroso o inseguro para ser manejado, así como ninguna información, objetos o sustancias ilegales (incluyendo narcóticos, armas de fuego y blancas), ni ningún material que sea regulado por cualquier ley o reglamento de carácter Estatal relacionado con el medio ambiente. En caso de violación a esta cláusula, el Cliente deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo a IMP de cualquier daño y/o perjuicio que le sea ocasionado directa o indirectamente por los materiales prohibidos. En este acto el Cliente se obliga a reembolsar a IMP todos y cada uno de los gastos y costos (incluyendo gastos legales razonables) necesarios que haya realizado derivados directa o indirectamente del almacenamiento de los materiales prohibidos.
6. Limitación de Responsabilidad: IMP no será responsable de manera alguna por el contenido de los Depósitos entregados para su destrucción, y no tendrá responsabilidad alguna por la destrucción de los materiales realizada conforme a las instrucciones del Cliente salvo en el caso de que exista negligencia por parte de IMP declarada en juicio. En este sentido, la responsabilidad máxima de IMP para servicios recurrentes será al equivalente a 1 (un) mes del monto que corresponda por los servicios efectivamente prestados por IMP en el mes respectivo, por tal servicio. En el caso de Servicios de Única Vez (No Recurrentes), la máxima responsabilidad de IMP será el 50% de la factura emitida por el servicio en particular.
7. Daños Indirectos. La responsabilidad de IMP está limitada a lo estipulado en el presente Contrato. En ningún evento, ninguna de las partes será responsable por cualquier daño indirecto, mediato, remoto o casual, independientemente de cualquier acción que al efecto se pretenda ejercer o se ejerza para exigir responsabilidad civil, contractual o cualquiera diversa (incluyendo pérdida de ganancias o utilidades), aun cuando una de las partes haya sido informada de la posibilidad de tales daños.
8. Fuerza Mayor: Ninguna de las partes será responsable por los retrasos o imposibilidad de ejecución de sus obligaciones por causa de hechos naturales, acciones gubernamentales, laborales, disturbios o motines, terrorismo, retrasos inusuales por causa de tráfico u otras causas fuera de su control razonable.
9. Órdenes Judiciales y/o Gubernamentales. IMP está autorizada para cumplir con cualquier notificación, citación de la autoridad u orden similar relacionada con los servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando IMP le notifique al Cliente, una vez que haya recibido la notificación, salvo que esté prohibido por ley. Los servicios incurridos serán con cargo al Cliente.

10. Confidencialidad. "Información Confidencial" significa cualquier información (i) contenida en los Depósitos que se entregan para destrucción, (ii) concerniente o relacionada a la propiedad, negocios y asuntos de la Parte Reveladora que sea entregada a la Parte Receptora, y (iii) relacionada con este Contrato, sus Anexos o Secciones, incluyendo los procesos y procedimientos de IMP; excepto aquella información que previamente haya sido del conocimiento de la Parte Receptora libre de cualquier obligación de mantenerla confidencial, o que sea posteriormente hecha pública por la Parte Reveladora, o que sea revelada por un tercero que tenga el derecho para hacer dicha revelación. Toda Información Confidencial deberá ser usada únicamente de la manera como está establecida en el presente Contrato y no deberá ser revelada de manera intencional a terceros sin el consentimiento por escrito de la Parte Reveladora. IMP no tendrá derecho alguno, de ningún tipo sobre la Información Confidencial del Cliente contenida en los Depósitos. IMP implementará y mantendrá medidas de seguridad razonables para proteger la Información Confidencial del Cliente. La obligación de confidencialidad subsistirá durante el año siguiente a la terminación del presente instrumento.
11. Notificación de Reclamaciones. Las reclamaciones del Cliente deberán ser notificadas por escrito dentro de un término razonable, y en ningún caso después de noventa (90) días posteriores a la prestación del Servicio.
12. Incumplimiento. Si el Cliente no paga los cargos de IM (aparte de los cargos en disputa) 60 días después de la fecha de la factura, IMP podrá a su elección: (a) suspender el servicio, o (b) dar por terminado el presente Contrato.
13. Terminación. Salvo que se establezca lo contrario en el presente Contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento i) si la otra parte es declarada en quiebra o insolvencia y esta situación no es corregida en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de notificación correspondiente; ii) en el caso que la otra parte se encuentre en incumplimiento grave y esencial de sus obligaciones conforme al presente Contrato, y ésta no haya corregido dicho incumplimiento dentro de los 45 días después de haber sido notificado del mismo. Lo anterior, sujeto al pago de los servicios y cargos establecidos en el presente Contrato.
14. Servicios Adicionales: Este Contrato establece solamente los términos y condiciones para los servicios de destrucción segura de los materiales descritos ("Depósitos") en el presente Contrato. En caso de que sean otros materiales diferentes a los aquí señalados se cobrará un cargo adicional por confinamiento, los cuales se proporcionaran bajo este número de identificación de Cliente (ID), dichos servicios se regirán por los términos y condiciones establecidos en el Contrato estándar que el Cliente tiene suscrito con IMP.
15. Vigencia y Pago
Servicio de Destrucción de Papel Recurrente (bins)
El Contrato tendrá una vigencia de 2 (dos) años, contado a partir de la entrega de la consola en el domicilio señalado para tal efecto por el Cliente, y será renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de dos (2) años, salvo que cualquiera de las partes entregue a la otra una notificación por escrito expresando su deseo de no renovarlo con un mínimo de 30 días naturales de anticipación a la fecha de .su vencimiento o cada una de sus prórrogas, según corresponda, para lo cual el Cliente deberá estar al corriente en el pago de todas las cantidades establecidas en el presente Contrato y sus anexos.

Servicios de Única vez (No Recurrente).
Para los servicios de única vez, el contrato estará vigente a partir de su fecha de firma y hasta en tanto IMP concluya con la destrucción del total de los materiales mencionado en este Contrato.
16. Precios del Servicio: Los precios son los detallados en la sección correspondiente. Todos los impuestos correspondientes, mismos que correrán a cargo del Cliente, se le aplicaran a los precios establecidos en la sección correspondiente. El pago mensual de la contraprestación pactada, así como la facturación por los servicios materia del presente Contrato serán efectuados en Nuevos Soles. Los precios quedarán fijos por el primer año, IMP podrá modificar los precios notificando al cliente con 30 días de anticipación. Los términos de pago son neto a treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción de la factura. El Cliente se obliga a pagar intereses moratorios de acuerdo a la TIM (Tasa de Interés Moratoria - Circular W021-2007-BCRP) mensual publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el saldo insoluto. IMP podrá requerir el pago por adelantado y previamente a la prestación de los servicios.
17. Cesión y Subcontratación. El presente Contrato obliga a los sucesores y cesionarios de las partes respectivas y no podrá ser cedido, en todo o en parte, por ninguna de las partes sin el consentimiento de la otra parte, salvo a alguna filial, parte relacionada o subsidiaria de alguna de ellas, y no podrá ser modificado verbalmente, sino mediante acuerdo por escrito firmado por los representantes legales de ambas partes. Las partes están de acuerdo en que los servicios podrán ser ejecutados por empresas filiales, subsidiarias y/o partes relacionadas de IMP. IMP podrá solicitar adicionalmente el apoyo de terceros (subcontratistas) para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, en el entendido que IMP seguirá siendo responsable frente al CLIENTE respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.
18. Cumplimiento con Leyes de Control del Comercio Internacional. El Cliente declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato y durante el término de su vigencia: (i) no está incluido en ninguna lista de partes restringidas; o ubicado en países identificados en cualquier lista de países restringidos; o usando los bienes o servicios para cualquier uso final restringido, incluidos aquellos promulgados por los Departamentos de Estado, Comercio y Tesorería de los Estados Unidos; y (ii) está y seguirá estando en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones que resulten aplicables a la ejecución del presente Contrato, incluyendo pero sin limitarse a las de control de exportaciones y programas de sanciones económicas relacionadas con sus negocios, y no tomará ninguna medida que cause que IMP infrinja tales leyes y regulaciones, y no requerirá que IMP tome directa o indirectamente ninguna acción que pueda causar que viole dichas leyes y regulaciones.

19. Política de Anticorrupción. En cuanto a la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, las Partes se sujetarán a las normas vigentes en la República del Perú en materia anticorrupción, así como a cualquier normativa anticorrupción aplicable, y a las disposiciones de sus Códigos de Ética respectivos y del Código de Ética que regule el ejercicio de la profesión. Las partes se comprometen a: No participar en actos de corrupción y/o entrega de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor y/o dádivas, o que puedan ser considerados como un medio para obtener un beneficio a su favor, No influir en la decisión de funcionarios o servidores públicos a través del otorgamiento de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor y/o dádivas, sea a dichos funcionarios o servidores públicos o a sus familiares, con el propósito de obtener algún beneficio a su nombre o a su favor, No realizar pagos de facilitación por encargo o en nombre de la otra parte., No otorgar beneficios personales a funcionarios (o familiares de éstos) de otras entidades privadas con quienes sea necesario tratar en representación de la otra parte, No otorgar beneficios, atenciones, ventajas, dádivas o, en general, cualquier objeto de valor a los colaboradores y/o funcionarios de la otra parte, con el propósito de obtener algún beneficio a su nombre o a su favor, Tomar las medidas adecuadas para informar a su personal y/o a su *staff* legal respecto a las condiciones de este compromiso. Ninguna de las partes, ni sus funcionarios o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor ordenarán o de algún modo causarán que la otra, sus trabajadores o los miembros de su *staff* legal, realicen alguna de las conductas prohibidas descritas en los literales anteriores. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por Iron Mountain y por el Cliente bajo el presente al Contrato de Servicios, la parte afectada podrá enviar una comunicación notarial a la parte que se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones, exigiendo el cumplimiento de las mismas en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, contados desde la fecha de recepción de la citada Carta Notarial, bajo apercibimiento que en caso no cumpla con sus obligaciones, el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho y en forma automática de conformidad con lo establecido en el Artículo 1429° del Código Civil.
16. Manejo de Datos: Las partes reconocen que IM podría tener acceso a “Datos Personales” (incluyendo, “Datos Sensibles”), de acuerdo con lo definido en la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, y normas modificatorias (en adelante, la “LPDP”), en la prestación de los Servicios al Cliente. El Cliente, siendo el Titular del Banco de Datos Personales, designa a IM como Encargado del Tratamiento de Datos Personales en cuanto a lo relacionado con el Contrato y los servicios derivados del mismo (tal como está definido en la LPDP). Las partes se obligan a cumplir con todas y cada una de sus obligaciones aplicables relacionadas al tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato y la LPDP.
20. Órdenes de Compra. Si el Cliente requiere una orden de compra para el pago, el Cliente deberá emitir una orden de compra precisa y completa a través de los medios estándar de IM antes de que IM preste los servicios. El cliente será responsable de mantener actualizada toda la información necesaria de la orden de compra. Si el Cliente rechaza cualquier factura de IM como resultado de una orden de compra inexacta, inválida, incompleta o vencida, el Cliente deberá corregir dicha orden de compra dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la solicitud de IM. En el evento de que el Cliente emita una orden de compra a IM cubriendo los servicios proporcionados al amparo de este Contrato, IM desde ahora rechaza cualesquier términos y condiciones establecidos en la orden de compra que constituyan términos y condiciones adicionales a los establecidos en este Contrato o que establezcan términos y condiciones que se contrapongan a los establecidos en este Contrato.
21. Varios. Cualquier aviso y/o notificación conforme al presente contrato deberá hacerse por escrito a la dirección indicada en el presente contrato, a menos de que se haya recibido una notificación por escrito modificando dicho domicilio. Las notificaciones y/o avisos a IMP serán enviados a la atención del Gerente General. En el caso de que exista alguna inconsistencia entre los términos y condiciones del presente contrato y de sus anexos, los términos y condiciones del presente contrato prevalecerán, en relación a los servicios establecidos en el mismo.
22. Ley y jurisdicción Aplicable. Queda acordado entre las Partes que la legislación aplicable al presente Contrato será la legislación Peruana. En todo lo no previsto por las Partes en este Contrato, ambas se someten a las normas establecidas en el Código Civil y demás normas legales aplicables del Ordenamiento Jurídico Peruano. Las Partes acuerdan que la solución de cualquier controversia, reclamo, litigio y/o discrepancia o diferencia en la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente Contrato, será sometida a la jurisdicción exclusiva de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de la Ciudad de Lima, Perú, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.